



**APRUEBA TRATO DIRECTO POR  
UNICO PROVEEDOR  
"INSCRIPCION COMPRAVENTA"**

Huépil, 31 de enero de 2019.-

**DECRETO ALCALDICIO N°: 494/2019/**

**VISTOS**

- Las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°1, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006
- El Art. 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los órganos de la administración del Estado.
- El artículo 52. Retroactividad. Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros.
- La Ley de Compras N°19.886, que establece Normas y Procedimientos sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, a través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
- El decreto N° 250 Publicado 24.09.2004 que aprueba reglamento de la ley de compra N°19.886 y su última modificación de fecha 12.05.2016 (decreto 1410)
- Lo establecido en su Artículo N°10 N°4 "Circunstancias en que procede la Licitación Privada o el trato o contratación Directa". - "Si solo existe un proveedor del bien o servicio"
- La solicitud de compra N.º 04, proveniente de Secplan, por inscripción compra / venta Jaime Andrés Salazar Pino A Municipalidad de Tucapel en conservador de bienes raíces de Yungay.
- La necesidad de adquirir Certificado de Dominio Vigente con Conservador Bienes de Yungay, Sr Marcelo Riesco Vega, Rut [REDACTED] por pertenecer a la Jurisdicción de la Región de Ñuble.
- La disponibilidad en el Presupuesto Municipal Vigente.

**DECRETO**

- APRUEBESE** la compra de Certificado de Dominio Vigente, como único proveedor, mencionado en la letra h) de los vistos antes señalados, al proveedor **Marcelo Riesco Vega, Rut [REDACTED]** Por un valor total de **\$ 38.000.-** (treinta y ocho mil pesos) impuesto incluido. Por ser el proveedor que nos entrega dicho Certificado y las condiciones de pago requeridos por el Municipio.
- IMPUTESE** el gasto ocasionado a la Cuenta [REDACTED] "Derechos y Tasas"

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



GUSTAVO PEREZ LARA  
SECRETARIO MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde.



FRANCISCO DUEÑAS AGUAYO  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

**DISTRIBUCION:**

- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes
- Alcaldía
- Depto. Adm. finanzas
- Archivo
- FJDA/GEPL/MA/FC/vvv